Informe de supervisión **No. 13**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS**

**No. GS - 2021 – E - 033828 / DIRAF - GUSEP - 29.10**

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el 06 OCT 2021
Hora 17:37 Firma

Bogotá, D.C., 06 OCT 2021

Señor brigadier general
**HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría No. 06-3-10082-20.

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **Septiembre**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. S-2020-025162-DIRAF de fecha 24/08/2020.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informes a presentar **13** No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **13**.

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE – LOTE 1 INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II A DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS EXTERNAS DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

| | | |
|---|---|---|
| Contratista | : | MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. |
| Representante Legal | : | CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO |
| Valor Contrato | : | $ 301.839.398,00 MONEDA LEGAL Incluido IVA. |
| Fecha de Inicio | : | 24 DE AGOSTO DE 2020 |
| Fecha Terminación | : | 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| Prorroga No. 1 | : | HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 |
| Prorroga No. 2 | : | HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 |
| Prorroga No. 3 | : | HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2021 |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-031134/DIRAF-GUSEP-29.10, del 15/09/2021, se presentó informe avance de obra incumplimiento contrato de obra proyecto Caucasia lote 1, así:

  En atención al presunto incumplimiento que se adelanta a los contratos de la referencia, de manera atenta y respetuosa presento al señor general acta de verificación donde se evidencian los avances de las obras en ejecución según comisión adelantada al lugar de las obras, así:

  - Se efectuó recorrido y reunión en las instalaciones del Distrito de Policía Caucasia Municipio de Caucasia – Antioquia los días 08/09/2021 al 10/09/2021, donde se efectuó verificación de las obras ejecutadas mediante el contrato PN DIRAF No. 06-6-10076-20, entre el Supervisor del Contrato de interventoría Arq. Nelson Curtidor Páez, IT Ing Elc Adán David Rubio Hoyos, Arq. Ever Salgado Representante legal del Consorcio Obra Caucasia 109, el Ing. Laureano Cuadros Moreno consorciada, la Directora de Interventoría Ing. Erika del Rosario Sandoval Caballero y el Arq. Diego Ortiz Alturo Residente de Interventoría.

    Se realizó revisión del estado actual de la obra y se establece el siguiente cuadro de ejecución:

| | |
|---|---|
| PORCENTAJE GENERAL EJECUTADO | 86,67% |
| PORCENTAJE GENERAL PROGRAMADO | 100,00% |
| DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO | -13,33% |

| # | HITO | %PROG | %EJEC | % ATRASO | $ EJEC | $ ATRASO | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLAZA DE ACCESO | 8,71 | 7,99 | 0,72 | $ 338.913.226 | $ 30.668.408,43 | 31/08/2021 |
| 2 | PLAZA DE ARMAS Y PEATONAL INTERNA | 8,71 | 7,7 | 1,01 | $ 326.612.245 | $ 42.969.389,08 | 26/08/2021 |
| 3 | PLAZA DE ORATORIO Y PEATONAL INTERNA SOBRE COMEDOR Y ALOJAMIENTOS | 8,71 | 7,79 | 0,92 | $ 330.429.791 | $ 39.151.843,36 | 30/08/2021 |
| 4 | PARQUEADERO INTERNO SOBRE PAZA DE ARMAS Y COMEDOR (VIAS | 17,55 | 17,25 | 0,30 | $ 731.696.263 | $ 12.551.751,90 | 23/08/2021 |
| 5 | ZONA DE TANQUES | 7,96 | 7,25 | 0,71 | $ 307.524.516 | $ 30.249.552,03 | 10/09/2021 |
| 6 | CERRAMIENTO PERIMETRAL | 6,01 | 4,97 | 1,04 | $ 210.813.358 | $ 44.104.815,96 | 15/09/2021 |
| 7 | REDES ELECTRICAS | 15,35 | 14,95 | 0,40 | $ 634.136.761 | $ 17.057.510,11 | 7/09/2021 |
| 8 | RED CONTRA INCENDIOS | 5,30 | 5,25 | 0,05 | $ 222.690.167 | $ 1.985.291,43 | 30/08/2021 |
| 9 | RED HIDRAULICA | 8,69 | 8 | 0,69 | $ 339.337.397 | $ 29.061.709,71 | 30/08/2021 |
| 10 | EQUPO HIDRONEUMATICO | 6,52 | 1,57 | 4,95 | $ 66.594.964 | $ 210.031.674,18 | 15/09/2021 |
| 11 | PAISAJISMO y MOBILIARIO URBANO | 6,49 | 3,95 | 2,54 | $ 167.547.840 | $ 107.739.623,64 | 15/09/2021 |
| | | 100,00 | 86,67 | 13,33 | $ 3.676.296.528 | $ 565.601.569,84 | $ 4.241.898.097,83 |

Las obras pendientes por ejecutar corresponden a remates y aseo general en plaza de acceso, plaza de armas, plaza oratorio, senderos peatonales internos, zona de parqueadero estación y visitantes, redes eléctricas externas, redes de red contraincendios, redes hidráulicas y cerramiento las cuales superan el 96% de ejecución y serán finalizadas en la semana del 13/09/2021 al 20/09/2021, según compromiso adquirido por el contratista de obra Consorcio Obra Caucasia 109, estas actividades representa el 3,33% faltante por ejecutar.

Respecto a los otros frentes que presentan retraso como lo son tanques de agua potable, agua lluvias y red contraincendios se trabaja en la conexión del descole, remates internos y la impermeabilización contando en sitio con todos los material para realizar esta labor, los equipos hidroneumáticos de presión se informó y se presentan guías donde se indica que estas llegaran a la obra el 16/09/2021 para proceder con su instalación y puesta en

funcionamiento, así mismo la bomba contraincendios se encuentra en proceso de nacionalización en el puerto de Cartagena la cual se estima este llegando a Caucasia el 20/09/2021, finalmente restaría la ejecución del urbanismo, mobiliario, remates y aseo actividad que se ejecuta y consiste en la siembra de especies arbóreas, empradización de jardineras, zonas verdes y limpieza de los espacios ejecutados.

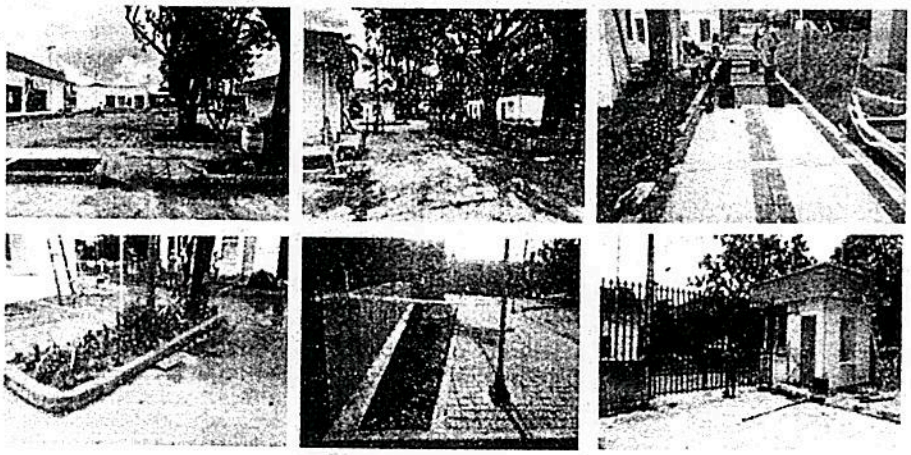
- Mediante comunicación No. GS-2021-031132/DIRAF-GUSEP-29.25 del 15/09/2021, se presentó informe de la comisión adelantada al lugar de las obras los días 08/09/2021 al 10/09/2021, así:

Se adelantó comité y recorrido en el lugar de desarrollo de la obra, esta actividad contó con la participación de los profesionales integrantes del grupo de trabajo de obra e interventoría (lotes 1 - 2) y el supervisor de los contratos, con la finalidad de verificar los avances de las obras en ejecución, así:

Lote 1: programado 100% / ejecutado 86,67%.

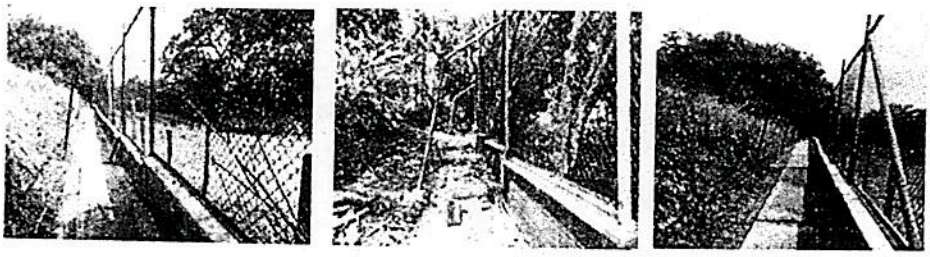
**Frente No. 1** VÍAS/URBANISMO/PAISAJISMO:

Se trabaja en los frentes plaza de acceso con un avance del 99%, plaza de formación con un avance del 95%, plaza oratorio con un avance del 98%, parqueadero estación con un avance del 99%, parqueaderos alojamientos con un avance del 80%.



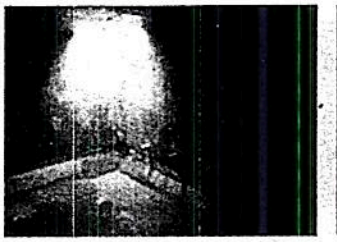
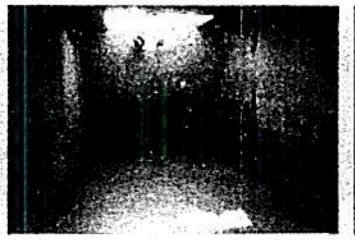
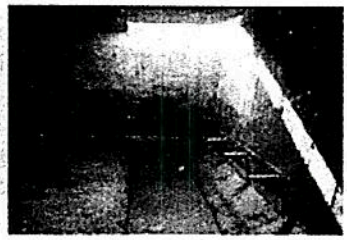
**Frente No. 2** CERRAMIENTO PERIMETRAL:

Se ejecuta actividades de conformación de mampostería con un avance del 100%, fundición muro en concreto y tubería cerramiento fachada con un avance del 95% y construcción anden perimetral con un avance del 98%,

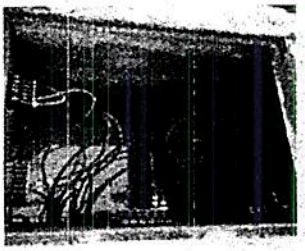
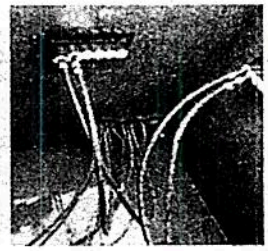


**Frente No. 3** TANQUES DE SUMINISTRO, LLUVIAS Y RED CONTRAINCENDIOS:

Los tanques de suministro de agua potable, lluvias y red contraincendios se encuentra fundido al 100%, se trabaja en el remate e impermeabilización interior, instalación de tapas de tanques e instalación de equipos, esta actividad presenta un avance del 95%.

**Frente No 4** RED ELÉCTRICA, HIDRÁULICA y CONTRAINCENDIOS EXTERNA: se trabaja remates canalizaciones e instalación de tubería redes, esta actividad presenta un avance del 99%.


- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-031223/DIRAF-GUSEP-29.10, del 16/09/2021, se dio respuesta a la comunicación oficial GS-2021-030433-DIRAF del 10/09/2021, indicando lo siguiente:

  En atención al oficio del asunto, por medio del cual se solicita emitir respuesta sobre lo manifestado en la comunicación M&R-436-113-2021 del 18/08/2021, suscrita por el señor Ingeniero CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, referente a la solicitud realizada por esta supervisión de adelantar trámite de presunto incumplimiento sobre el contrato de interventoría, de manera atenta me permito conceptuar al señor general a cada uno de los puntos expuestos, así

  **Observaciones**

  *"(…)*
  *1. Respecto a cada una de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO que advierte la supervisión como presuntamente incumplidas en el oficio GS-2021-024130 /DIRAF.GUSEP-29-10 del 23 de julio del 2021.*
  (…)"

  *"(…)*
  *2. Respecto a cada una de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER LEGAL que advierte la supervisión como presuntamente incumplidas en el oficio GS-2021-024130 /DIRAF.GUSEP-29-10 del 23 de julio del 2021.*
  (…)".

*"(...)*

3. *Respecto a los argumentos adicionales que aporta la supervisión mediante oficio GS-2021-026043 /DIRAF.GUSEP -29.10 del 07 de agosto del 2021 señalando un presunto incumplimiento.*

(...)".

**Respuesta Observaciones**

En atención a las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL y argumentos señalados del presento incumplimiento, es preciso señalar que por parte de esta supervisión se realizaron múltiples requerimientos al contratista de interventoría, observaciones específicas al desarrollo de las obras, así:

1. Mediante comunicación No. GS-2021-019847/DIRAF–GUSEP–43 del 17/06/2021, se realizaron observaciones al plan de contingencia presentado, el cual para la supervisión no evidencia la aplicación de un verdadero plan de contingencia necesario que garantice el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se requería que el contratista de obra y la firma interventora realizaran todas las gestiones técnicas, administrativas, presupuestales y logísticas apropiadas que buscaran el cumplimento de las obras contratadas.

2. Mediante comunicación No. GS-2021-S/N/ DIRAF-GUSEP-43 del 22/06/2021, se dio respuesta al oficio M&R-436-068-2021 del 17/06/2021, por medio del cual esta supervisión realizó observaciones a lo manifestado por parte de la firma interventora con respecto al desarrollo de las obras, así:

   *"(...) **Algunos de los insumos requeridos para la plena operatividad del proyecto no se encuentran en obra, por razones exclusivamente de la injerencia del contratista de obra, claro está, bajo el agravante que aquellos insumos faltantes no se producen o comercializan en Caucasia Antioquia."***

   Esta situación es de amplio conocimiento del contratista de obra e interventoría durante la etapa precontractual y contractual, lo cual podía ser previsible y planificado con anticipación, evitando demoras en la ejecución de las obras como se está presentando actualmente, por tal razón esta supervisión no entiende las razones por la cuales no se realizó la compra de los materiales y equipos necesarios en las fechas previstas en la programación revisada y aprobada para el proyecto.

   ***"El Contratista hizo caso omiso a la sugerencia de la Interventoría en el sentido de establecer una re-ingeniería de horarios para la prórroga 2, que considerara los días festivos como días plenamente laborables. Y además de solicitar al contratista que evaluará la efectividad de su estructura de contratación, ya que, al seguir ejecutando las obras por administración, el rendimiento del personal va a ser menos óptimo, que al vincular por destajo o producción semanal ejecutada."***

   Respecto al plazo de ejecuto del contrato este es por días calendario, por lo cual la interventoría debió prever esta situación y no sugerir al contratistas, por el contrario debía exigir el cumplimento del objeto y los plazos establecidos y de no recibir una respuesta positiva informar a la Dirección Administrativa y Financiera sobre el incumplimiento de las obligaciones y clausulas establecidas en el acuerdo de voluntades.

   ***"Corresponde informar que los bloqueos viales a lo largo y ancho del territorio nacional que se han venido dando desde el pasado 28 de abril en el marco de la protesta social denominada "paro nacional", indiscutiblemente han tenido una repercusión en los rendimientos de la industria de la construcción puesto que entre otras consecuencias***

***han afectado el transporte intermunicipal de insumos y equipos, tanto, para el aprovisionamiento de comercializadores locales, como, para la entrega de pedidos de proveedores y/o fabricantes ubicados fuera de los municipios donde se realizan las obras.***

***Esta situación, para el caso particular del contrato que nos ocupa, se vio reflejada en una afectación a la disponibilidad de tubería y accesorios en PVC para las redes eléctricas e hidráulicas, tal y como fue probado por el constructor ante esta interventoría mediante lo soportes adjuntos a esta misiva."***

Se recalca nuevamente que no solo es exponer que en razón al paro nacional el cual se adelantan desde el 28/04/2021, se han generado afectaciones en el suministro de insumos y materiales para la obra, de lo cual esta supervisión ha solicitado a los contratistas de obra e interventoría, realizar informe detallado y soportado sobre esta problemática, en el cual se indique de una manera clara las fechas de compra, despacho, llegada a obra de estos elementos y atrasos en las entregas, así como pronunciamientos oficiales por parte de los proveedores, situación que no se ha reportado por ninguna de las partes, para de esta manera poder informar al ordenador del gasto sobre los inconvenientes que se vienen presentando, buscando de esta manera tomar una decisión sobre el particular.

***"Corresponde informar que dicha solicitud se dio, exclusivamente bajo el escenario que no fuera concedida la suspensión a los contratos y por consiguiente existiera una pérdida del plazo contractual no imputable a las partes. Y la misma se dio bajo las siguientes consideraciones:***

***Que para dicho acompañamiento se requiere de la participación del personal mínimo para estas labores de seguimiento, por lo que se hace necesaria la adición de recursos para cubrir con los costos de estos profesionales, teniendo en cuenta que la prórroga sugerida, contempla la reposición del tiempo perdido por la situación de orden público generada por el "paro nacional" y que no son imputables al Contratista.***

Como fue manifestado mediante comunicación No. GS-2021-S/N/DIRAF-GUSEP-43 del 02/06/2021:

"esta supervisión manifiesta que los atrasos que se presentan en las obras en ejecución no son atribuibles a la situación actual del paro nacional, como queda claro en los requerimientos realizados al contratista de obra por parte de la interventoría, es evidente que son producto de la mala planeación y anticipación en la compra de suministro y equipos, pago de salarios y seguridad social, falta de personal e inactividad en los frentes de trabajo, adicionalmente por parte del comandante de la Estación de Policía Caucasia, vía telefónica el día 01/06/2021, manifestó al jefe del área de infraestructura que en el municipio no existía ninguna afectación y/o bloque en razón a las manifestaciones.

Aclarado el tema de la suspensión, esta supervisión no encuentra justificación alguna a lo requerido en el oficio del asunto referido a una posible prórroga y/o adición de los contratos, ya que el tiempo perdido es imputable a las demoras por parte del contratista de obra enunciadas en el presente documento (...)".

3. Mediante comunicación No. GS-2021-020531/DIRAF-GUSEP-43 del 23/06/2021, la supervisión solicitó informe avances aplicación plan de contingencia proyecto Caucasia lote 1, el cual a la fecha del presente oficio no se evidenciaba avance significativo que ayudara a superar los atrasos que se venían presentado en el contrato de obra.

4. Mediante comunicación No. GS-2021-024188/DIRAF-GUSEP-43 del 23/07/2021, se efectuó requerimiento a la firma interventora en atención al informe semanal No. 48 remitido el

22/07/2021, por medio del cual se indican atrasos que se presentan en las actividades en ejecución, solicitando y requiriendo que se cumplan las obligaciones tales como:

*"(…) La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que **garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.***

*En caso de cualquier tipo de **incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato**, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. (…)".*

Lo anteriormente descrito teniendo presente que se informa un ejecución de obra programada del 75,56% contra un ejecutado del 71,95% reflejando un atraso del -3,61%.

5. Mediante comunicación No. GS-2021-024732/DIRAF-GUSEP-43 del 28/07/2021, se manifestó por parte de esta supervisión el desacuerdo con la información suministrada con el oficio M&R-436-094-2021 del 26/07/2021, ya que la misma no aclara de fondo y de forma clara lo solicitado referente a **"indicar detalladamente las acciones administrativas, técnicas, logísticas y planes de contingencia adelantadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría en búsqueda de cumplir el plazo de ejecución establecido en la prorroga No. 3".**

   Por lo cual se solicitó nuevamente, responder a lo requerido de forma clara y objetiva ya que lo indicado no refleja las acciones adelantadas buscando el cumplimento del objeto contractual en los plazos establecidos por la entidad contratante.

6. Mediante comunicación No. GS-2021-026851/DIRAF-GUSEP-43 del 12/08/2021, la supervisión realiza observaciones a la entrega del balance de mayores y menores cantidades de obras, así:

   *"(…) En atención al oficio M&R-436-111-2021 del 12/08/2021, remitido vía correo electrónico el 12/08/2021 a las 15:01 horas, por medio del cual se realiza entrega y aprobación de balance de mayores y menores cantidades de obra No. 2 correspondientes al contrato PN DIRAF No. 06-6-10076-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 1 FASE II A - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS EXTERNAS DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", del cual su firma realiza el seguimiento y control del mismo a través del acuerdo de voluntades PN DIRAF 06-3-10082-20,esta supervisión solicita se indiquen las razones por las cuales a falta de dos (02) días de la terminación del plazo contractual (14/08/2021), se efectúa solicitud de aprobación de este documento, el cual pone en riesgo la ejecución financiera de la totalidad del proyecto en ejecución (…)".*

Por lo anteriormente descrito y teniendo presente las consideraciones citadas, se recomienda respetuosamente al señor general, continuar con los trámites administrativos sancionatorios correspondientes, en cuanto la apertura de un presunto proceso de incumplimiento ya que se evidencian falencias en el seguimiento y control por parte de la firma interventora MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS, así como la transgresión de las CLÁUSULAS

CONTRACTUALES y la misma no propendió por hacer cumplir y garantizar el cumplimento del objeto contractual en un 100% y plazo establecido.

## 2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

### 2.1 Periodo del informe

| Desde | 14/08/2021 | Hasta | 30/09/2021 |
|---|---|---|---|

### 2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra

| PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| DE CARÁCTER TÉCNICO | | |
| 1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación. | NO | Mediante comunicación oficial No. GS-2021-027907/DIRAF-GUSEP-29.10 del 23/08/2021, se presentó informe de incumplimiento y vencimiento de los contratos de obra e interventoría proyecto Caucasia lote 1. |
| 2. Será obligación del contratista interventor verificar la afiliación del personal de acuerdo al riesgo de la labor a desempeñar en la obra. | SI | |
| 3. El contratista garantizará que los vehículos a emplearse en la ejecución de la obra, no deben tener más de 10 años en funcionamiento. | SI | |
| 4. Acompañar al contratista de obra en las actualizaciones de los estudios técnicos y diseños que se encuentren desactualizados y sean evidenciados en la fase de ingeniería de detalle. | SI | |
| 5. Acompañar y participar activamente con el contratista de obra en la elaboración Ingeniería de Detalle, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato objeto de vigilancia y control. | SI | |
| 6. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única. | SI | Se suscribió el 24/08/2020 entre los representantes legales de obra e interventoría. |
| 7. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias. | SI | |
| 8. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotaciones requeridas. | SI | |
| 9. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la Entidad. | SI | |
| 10. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la Entidad. | SI | |
| 11. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra. | | |
| **12.** Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas. | SI | |
| **13.** Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato. | SI | |
| **14.** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la Entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato. | SI | |
| **15.** Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra. | SI | |
| **16.** Exigir al contratista de obra que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados. | SI | |
| **17.** Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video. | SI | |
| **18.** Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente. | SI | |
| **19.** Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción. | SI | |
| **20.** El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | |
| **21.** El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. | | |
| **22.** A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la Entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios. | **SI** | |
| **23.** Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color. | **SI** | |
| **CARÁCTER ADMINISTRATIVO** | | |
| **1.** Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única | **SI** | |
| **2.** Mantener el personal profesional y no profesional el tiempo mínimo solicitado en el presente pliego de condiciones. | **SI** | |
| **3.** Conocer y hacer cumplir todas las obligaciones del contrato objeto de vigilancia y control. | **NO** | Mediante comunicación oficial No. GS-2021-027907/DIRAF-GUSEP-29.10 del 23/08/2021, se presentó informe de incumplimiento y vencimiento de los contratos de obra e interventoría proyecto Caucasia lote 1. |
| **4.** Aprobar los trámites para el desembolso del recurso entregado en calidad de anticipo. | **SI** | |
| **5.** Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la Entidad. | **SI** | |
| **6.** Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la Entidad | **SI** | |
| **7.** Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la Entidad contratante en el acta de suspensión. | **N/A** | |
| **8.** Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual. | **NO** | Mediante comunicación oficial No. GS-2021-027907/DIRAF-GUSEP-29.10 del 23/08/2021, se presentó informe de incumplimiento y vencimiento de los contratos de obra e interventoría proyecto |

| | | |
|---|---|---|
| | | Caucasia lote 1. |
| **9.** Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la Entidad. Se debe presentar a la Entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar. | **SI** | |
| **10.** Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación. | **SI** | |
| **11.** REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la Entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la Entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle. | **SI** | |
| **12.** Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la Entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. | **SI** | |
| **13.** Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. | **SI** | |
| **14.** Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la Entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor. | **N/A** | |
| **15.** Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | **N/A** | |
| **16.** Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo. | **SI** | |
| **17.** Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. | **SI** | |
| **18.** Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay. | **SI** | |
| **19.** La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste. | **SI** | |
| **20.** Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato. | **SI** | |
| **21.** La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de | **NO** | Mediante comunicación oficial No. GS-2021-027907/DIRAF-GUSEP-29.10 del |

| | | |
|---|---|---|
| ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). | | 23/08/2021, se presentó informe de incumplimiento y vencimiento de los contratos de obra e interventoría proyecto Caucasia lote 1. |
| **22.** El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes. | **SI** | |
| **23.** El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la Entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la Entidad contratante. | **SI** | |
| **24.** A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación | **N/A** | |
| **25.** Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación. | **N/A** | |
| **26.** Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de obra, el cual será entregado a la DIRAF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción. | **N/A** | |
| **27.** Conocer todos los documentos contractuales soportes del contrato objeto de vigilancia y control. | **SI** | |
| **DE CARÁCTER FINANCIERO** | | |
| **1.** Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación. | **SI** | |
| **2.** En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la Entidad contratante. | **SI** | |
| **3.** Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación. | **SI** | |
| **4.** Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor. | **N/A** | |
| **5.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | **SI** | |
| **6.** Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago. | **SI** | |
| **7.** Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados. | **SI** | |
| **8.** Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación. | **N/A** | |
| **9.** Hacer el análisis del sector cuando se generen ítem no previstos con insumos no contractuales. | **SI** | |
| **CARÁCTER LEGAL** | | |
| **1.** Responderá solidariamente con el contratista constructor, | **SI** | |

| | | |
|---|---|---|
| por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la Entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la Entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor. | | |
| 2. Solicitar a la Entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. | SI | |
| 3. Informar mensualmente a la Entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato. | SI | Mediante oficio M&R-436-116-2021 del 17/08/2021, se informó el presunto incumplimiento del contrato de obra |
| 4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente. | SI | |
| 5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: **a).** Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la Entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. **b).** Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. **c).** El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. **d).** Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la Entidad. **e).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación. | SI | |
| 6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal. | SI | |
| 7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la Entidad del mismo. | SI | |
| 8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la Entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos. | N/A | |
| 9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | | |
| **10.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | **SI** | |
| **11.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | **SI** | |
| **12.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | **SI** | |
| **13.** La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la Entidad. | **SI** | |
| **14.** En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar. | **N/A** | |
| **15.** Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. | **SI** | |
| **DE CARÁCTER AMBIENTAL** | | |
| **1.** El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública". | **SI** | |
| **2.** Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. | **SI** | |
| **3.** Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. | **SI** | |

| | | |
|---|---|---|
| **4.** El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación". | SI | |
| **5.** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación. | SI | |
| **6.** Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. | SI | |
| **7.** Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. | SI | |
| **8.** El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. | SI | |
| **9.** Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución. | SI | |
| **10.** El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la Entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar. | SI | |
| **11.** Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la Entidad contratante. | SI | |
| **12.** Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas. | SI | |
| **13.** Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. | SI | |
| **14.** Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. | SI | |
| **15.** Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. | SI | |
| **16.** El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto | SI | |

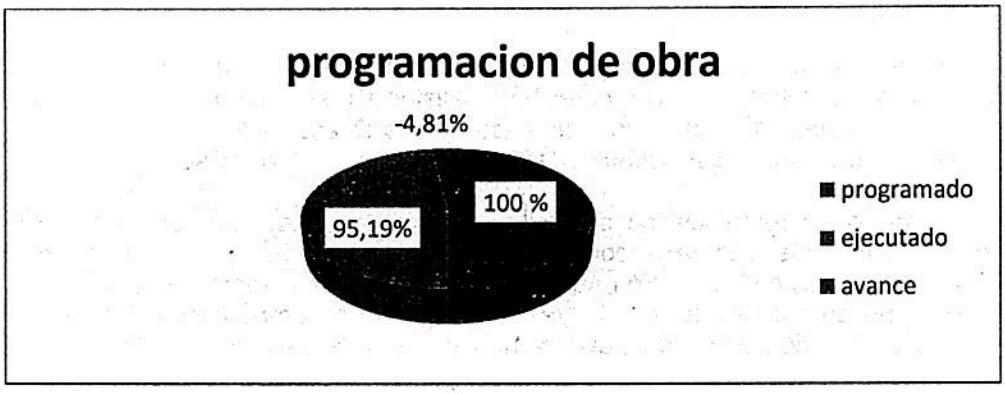
| | | |
|---|---|---|
| al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región. | | |
| **17.** Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | **SI** | |
| **18.** El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | **SI** | |
| **19.** Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". | **SI** | |
| **20.** Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). | **SI** | |
| **21.** Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. | **SI** | |
| **22.** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción. | **SI** | |
| **23.** El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". | **SI** | |
| **24.** El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, | **SI** | |

| | | |
|---|---|---|
| almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 *"por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"*. | | |
| **25.** El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* artículos 2, 3, 4 y 5. | **SI** | |
| **26.** Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. | **SI** | |
| **27.** El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No. 909 del 05/06/2008 *"Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"* para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables. | **SI** | |
| **28.** El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 *"Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"*. | **SI** | |
| **29.** El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, *"Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones"*. | **SI** | |
| **30.** El Contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | **SI** | |
| **31.** El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*. | **SI** | |
| **32.** El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, *"Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono"* que no utilice sustancias agotadoras de | **SI** | |

| | | |
|---|---|---|
| la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios. | | |
| **33.** El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986. | **SI** | |
| **34.** El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la emprensa y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". | **SI** | |
| **35.** El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 "*Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales*", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final. | **SI** | |
| **36.** El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha Entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad".* | **SI** | |
| **37.** El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. "*Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.* | **SI** | |
| **38.** El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "*por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*". Provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro. | **SI** | |

## 3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 30/09/2021, han transcurrido 355 días de 355 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 100% de ejecución.




## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

**PAGOS PARCIALES**: se realizarán pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, sujetos al porcentaje de avance del contrato de obra (hasta completar el 100% del avance físico) que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, los que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

| ACTA PARCIAL | PORCENTAJE | VALOR |
|---|---|---|
| No. 1 | 2,877604332242290% | $ 8.685.743,59 |
| No. 2 | 3,276571989204150% | $ 9.889.985,17 |
| No. 3 | 12,89408680076040% | $ 38.919.433,98 |
| No. 4 | 10,22915972394120% | $ 30.875.634,13 |
| No. 5 | 17,42557188291940% | $ 52.597.241,27 |
| No. 6 | 6,42239777067194% | $ 19.385.326,77 |

| | | |
|---|---|---|
| No. 7 | 15,583647158516300% | $ 47.037.586,77 |
| No. 8 | 7,99811978261554% | $ 24.141.476,60 |
| TOTAL | 76,027152870730% | $ 231.532.428,28 |

**ACTA DE RECIBO FINAL**: su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte de la interventoría que recibió a satisfacción el cien (100%) del valor del contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la interventoría, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

**A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO OBRAS CAUCASIA 109**

| NÚMERO DE ACTA DE PAGO | CONTRATO PRINCIPAL | ADICIÓN No. 1 | ADICIÓN No. 2 |
|---|---|---|---|
| | $ 4.241.717.466,24 | | |
| ACTA No. 1 | $ 122.059.845,57 | | |
| ACTA No. 2 | $ 138.982.926,36 | | |
| ACTA No. 3 | $ 546.930.731,94 | | |
| ACTA No. 4 | $ 433.892.054,66 | | |
| ACTA No. 5 | $ 739.143.526,15 | | |
| ACTA No. 6 | $ 272.419.967,99 | | |
| ACTA No. 7 | $ 661.014.283,40 | | |
| ACTA No. 8 | $ 339.257.643,79 | | |
| **TOTAL** | **$ 4.241.717.466,24** | | |

**CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**

| NÚMERO DE ACTA DE PAGO | Contrato principal | Adición No. 1 | Adición No. 2 |
|---|---|---|---|
| | $ 301.839.398,00 | | |
| ACTA No. 1 | $ 8.685.743,59 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACTA No. 2 | $ 9.889.985,17 | | |
| ACTA No. 3 | $ 38.919.433,98 | | |
| ACTA No. 4 | $ 30.875.634,13 | | |
| ACTA No. 5 | $ 52.597.241,27 | | |
| ACTA No. 6 | $ 19.385.326,77 | | |
| ACTA No. 7 | $ 47.037.586,77 | | |
| ACTA No. 8 | $ 24.141.476,60 | | |
| **TOTAL** | **$ 301.839.398,00** | | |

**B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**

| CONTRATO PRINCIPAL | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE ACTAS O CORTES | VALOR | VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR | VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (30%) |
| Amortización corte No. 1 | $ 36.617.953,67 | $1.235.897.286,20 | **$ 1.272.515.239,87** |
| Amortización corte No. 2 | $ 41.694.877,91 | $1.194.202.408,29 | |
| Amortización corte No. 3 | $ 164.079.219,58 | $ 1.030.123.188,71 | |
| Amortización corte No. 4 | $ 130.167.616,40 | $ 899.955.572,31 | |
| Amortización corte No. 5 | $ 221.743.057,85 | $ 678.212.514,47 | |
| Amortización corte No. 6 | $ 81.725.990,40 | $ 596.486.524,07 | |
| Amortización corte No. 7 | $ 198.304.285,02 | $ 398.182.239,05 | |
| Amortización corte No. 8 | $ 101.777.293,14 | $ 296.404.945,91 | |
| **TOTAL** | $ 976.110.293,96 | $ 296.404.945,91 | |

## VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

## DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 24/08/2020 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

| | PROFESIÓN | NOMBRE | DEDICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|---|---|
| | Ing. Civil | ERIKA DEL ROSARIO SANDOVAL CABALLERO | 50% | Director de obra |
| | Arq. | DIEGO HERNANDO ORTIZ ALTURO | 100% | Residente de obra |
| | Ing. Eléctrico | HÉCTOR MAURICIO ALARCÓN SEGURA | 30% | Residente electricista |
| | Ing. Civil | ALEXANDER VELÁSQUEZ RENDÓN | 100% | Residente HSEQ |

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No se presentan compromisos pendientes por parte de la interventoría en el presente informe.

## DE CARÁCTER TÉCNICO

A la fecha se registran los siguientes avances en los diferentes frentes de trabajo, así:

| # | HITO | %PROG | %EJEC | % ATRASO | $$ EJEC | $$ ATRASO | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLAZA DE ACCESO | 8,71 | 8,45 | 0,26 | [redacted] | $ 11.156.508,08 | 31/08/2021 |
| 2 | PLAZA DE ARMAS Y PEATONAL INTERNA | [illegible] | 8,65 | 0,06 | [redacted] | $ 2.673.073,15 | 26/08/2021 |
| 3 | PLAZA DE VIRATORIO Y PEATONAL INTERNA SOBRE COMEDOR Y PARQUEADEROS INTERNO SUROCCIDENTE PLAZA DE ARMAS Y COMEDOR (NAS | 8,71 | 8,65 | 0,06 | [redacted] | $ 2.673.073,15 | 30/08/2021 |
| 4 | | 17,55 | 17,5 | 0,05 | [redacted] | $ 1.947.458,24 | 23/08/2021 |
| 5 | ZONA DE TANQUES | 7,96 | 7,55 | 0,41 | [redacted] | $ 17.524.399,63 | 10/09/2021 |
| 6 | CERRAMIENTO PERIMETRAL | 6,01 | 5,77 | 0,24 | [redacted] | $ 10.171.076,23 | 15/09/2021 |
| 7 | REDES ELECTRICAS | 15,35 | 15,25 | 0,10 | [redacted] | $ 4.342.357,71 | 7/09/2021 |
| 8 | RED CONTRA INCENDIOS | 5,30 | 5,25 | 0,05 | [redacted] | $ 1.985.291,43 | 30/08/2021 |
| 9 | RED HIDRAULICA | 8,69 | 8,55 | 0,14 | [redacted] | $ 5.752.263,65 | 30/08/2021 |
| 10 | EQUPO HIDRONEUMATICO | 6,52 | 5,05 | 1,47 | [redacted] | $ 62.419.906,35 | 15/09/2021 |
| 11 | PAISAJISMO y MOBILIARIO URBANO | 6,49 | 4,52 | 1,97 | [redacted] | $ 83.561.834,08 | 15/09/2021 |
| | | 100,00 | 95,19 | 4,81 | $ 4.037.690.856 | $ 204.207.241,72 | $ 4.241.898.097,83 |

**Frente No. 1** VÍAS/URBANISMO/PAISAJISMO: remates y aseo general, pendiente demarcación parqueaderos y vías, lo cual está incluida en la oferta adicional.

Vía de acceso alojamientos
Vía de acceso parqueaderos
Zona de parqueaderos Visitantes
Plaza de ingreso peatonal y vehicular
Plaza de formación
Senderos peatonales

**Frente No. 2** CERRAMIENTO PERIMETRAL: remates y aseo general, pendiente instalación concertina la cual está incluida en la oferta adicional.

**Frente No. 3** TANQUES DE SUMINISTRO, LLUVIAS Y RED CONTRAINCENDIOS: pendiente por ejecutar impermeabilización, remates general e instalación equipos.

**Frente No. 4.** Canalizaciones eléctricas e hidráulicas y de red contraincendios: remates y aseo general

## DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

| VALOR ANTICIPO CONTRATO: 30% | | $ 1.272.515.239,87 |
|---|---|---|
| TRASLADO AL CONTRATISTA | | 16/09/2020 |
| DESEMBOLSOS | VALOR | SALDO |
| 05/10/2020 | $ 10.919.117 | $ 1.261.596.122,87 |
| 06/10/2020 | $ 23.388.750 | $ 1.238.207.372,87 |
| 06/10/2020 | $ 61.192.937 | $ 1.177.014.435,87 |

| | | |
|---|---|---|
| 23/10/2020 | $ 13.440.000 | $ 1.163.574.435,87 |
| 22/10/2020 | $ 12.000.000 | $ 1.151.574.435,87 |
| 22/10/2020 | $ 35.752.767 | $ 1.115.821.668,87 |
| 22/10/2020 | $ 49.690.745 | $ 1.066.130.923,87 |
| 22/10/2020 | $ 7.156.140 | $ 1.058.974.783,87 |
| 22/10/2020 | $ 21.838.235 | $ 1.037.136.548,87 |
| 30/10/2020 | $ 165.000.000 | $ 872.136.548,87 |
| 10/11/2020 | $ 112.752.823 | $ 759.383.725,87 |
| 10/11/2020 | $ 17.920.000 | $ 741.463.725,87 |
| 10/11/2020 | $ 23.388.750 | $ 718.074.975,87 |
| 10/11/2020 | $ 8.797.909 | $ 709.277.066,87 |
| 10/11/2020 | $ 27.067.249 | $ 682.209.817,87 |
| 18/12/2020 | $ 5.500.500,00 | $ 676.709.317,87 |
| 18/12/2020 | $ 21.838.231,00 | $ 654.871.086,87 |
| 18/12/2020 | $ 25.105.864,00 | $ 629.765.222,87 |
| 22/12/2020 | $ 124.962.690,38 | $ 504.802.532,49 |
| 21/01/2021 | $ 14.742.763,00 | $ 490.059.769,49 |
| 21/01/2021 | $ 21.838.231,00 | $ 468.221.538,49 |
| 21/01/2021 | $ 7.032.285,00 | $ 461.189.253,49 |
| 21/01/2021 | $ 9.454.353,00 | $ 451.734.900,49 |
| 22/01/2021 | $ 8.754.706,00 | $ 442.980.194,49 |
| 03/02/2021 | $ 22.323.530,00 | $ 420.656.664,49 |
| 01/02/2021 | $ 131.612.962,00 | $ 289.043.702,49 |
| 10/02/2021 | $ 27.750.000,00 | $ 261.293.702,49 |
| 04/02/2021 | $ 64.988.151,00 | $ 196.305.551,49 |
| 09/02/2021 | $ 20.085.520,00 | $ 176.220.031,49 |
| 02/02/2021 | $ 4.875.000,00 | $ 171.345.031,49 |
| 18/02/2021 | $ 127.033.069,00 | $ 44.311.962,49 |
| 18/02/2021 | $ 9.878.300,00 | $ 34.433.662,49 |
| 19/02/2021 | 9.231.956,99 | $ 25.201.705,50 |
| 19/02/2021 | 14.201.705,50 | $ 11.000.000,00 |
| 19/02/2021 | 6.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| 19/02/2021 | 5.000.000,00 | ($ 0,00) |
| **RENDIMIENTOS** | | |
| **PERIODO** | **FECHA DE GIRO** | **VALOR** |
| **Septiembre** | 01/10/2020 | $ - 278.928,63 |
| **Octubre** | 01/11/2020 | $ - 371.833,51 |
| **Noviembre** | 01/12/2020 | $ - 341.914,43 |
| **Diciembre** | 01/01/2021 | $ 52.679,85 |
| **Enero** | 01/02/2021 | $ 288.248,37 |
| **Febrero** | 01/03/2021 | $ - 279.499,61 |
| **Marzo** | 01/04/2021 | $ -238.516,90 |
| **Abril** | 01/05/2021 | $ 20.010,34 |
| **TOTAL RENDIMIENTOS** | | **$ - 465.925,66** |

## DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante la póliza No. 64-44-101019307 Anexo: 4 expedida el: 06/07/2021 No. 64-44-101009307 Anexo: 4 expedida el: 06/07/2021 No. 64-44-101009710, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 14/07/2021, correspondiente a la prorroga No. 3.

| Amparos | Valor Asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | $60.367.879,60 | 13/08/2020 | 14/02/2021 |
| Calidad del servicio | $150.919.699,00 | 30/04/2021 | 14/08/2026 |
| Pago de salarios y prestaciones legales e indemnizaciones laborales | $15.091.969,90 | 13/08/2020 | 14/12/2024 |
| Predios labores y operaciones | $175.560.600,00 | 13/08/2020 | 14/12/2021 |
| Contratista y Subcontratistas | $175.560.600,00 | 13/08/2020 | 14/12/2021 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vehículos propios y no propios | $175.560.600,00 | 13/08/2020 | 14/12/2021 |
| Responsabilidad civil patronal | $175.560.600,00 | 13/08/2020 | 14/12/2021 |
| Daño emergente y lucro cesante | $175.560.600,00 | 13/08/2020 | 14/12/2021 |
| Perjuicio extramatrimonial | $175.560.600,00 | 13/08/2020 | 14/12/2021 |

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

   El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

   No se han presentado reclamaciones por parte del contratista.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

   Prorroga No. 1 : HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021

   Prorroga No. 2 : HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

   Prorroga No. 3 : HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2021

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

| ACTA PARCIAL | PORCENTAJE | VALOR |
|---|---|---|
| No. 1 | 2,877604332242290% | $ 8.685.743,59 |
| No. 2 | 3,276571989204150% | $ 9.889.985,17 |
| No. 3 | 12,89408680076040% | $ 38.919.433,98 |
| No. 4 | 10,22915972394120% | $ 30.875.634,13 |
| No. 5 | 17,42557188291940% | $ 52.597.241,27 |
| No. 6 | 6,42239777067194% | $ 19.385.326,77 |
| No. 7 | 15,58364715851630% | $ 47.037.586,77 |
| No. 8 | 7,99811978261554% | $ 24.141.476,60 |
| [redacted] | | |

6. Liquidación del contrato. N/A

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

   N/A.

## RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- En revisión y tramite cuenta No. 9 por valor de $ 426.156.971,60 obra y $ 30.325.207,84 interventoría, correspondiente al periodo del 15/08/2021 al 15/09/2021.
- Mediante oficio GS-2021-031134/DIRAF-GUSEP-29.10 del 15/09/2021, se presentó informe de avance de obra incumplimiento contrato de obra proyecto Caucasia lote 1.

- Mediante comunicación No. GS-2021-031132/DIRAF-GUSEP-29.25 del 15/09/2021, se presentó informe comisión adelantada al lugar de las obras los días 08/09/2021 al 10/09/2021.

- A la fecha el contratista de obra se encuentra en incumplimiento al plazo establecido contractualmente el cual era hasta el 14/08/2021, a la fecha se encuentra pendiente la instalación de equipos de presión y bomba contraincendios, así como remates y aseo general de las obras ejecutadas.

- La firma interventora presenta informe a la supervisión indicando que el contrato de obra presenta un programado del 100% versus un ejecutado del 95,19 reflejando un atraso del 4,81, representando este en el suministro e instalación de los equipos de presión y bomba contraincendios y puesta en marcha de estos elementos, actividad que se encuentra en desarrollo por parte del consorcio obras Caucasia 109, así mismo se trabaja en remates y aseo general de las obras ejecutadas.

- Se adelanta proceso de incumplimiento de los contratos de obra e interventoría por vencimiento de plazo contractual y no cumplimento del 100% del objeto contractual.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI __ | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros) |
| | NO_X__ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2021- -031134 / DIRAF-GUSEP-29.10 del 15/09/2021, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

.PRO-03 ARQ. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor Contrato Interventoría PN DIRAF No.06-3-10082-20

**Informe Final: SI___ NO_X__**

Anexo: informe mensual de interventoría No. 13